

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE CASTILLA Y LEÓN

2012 - 2014

ÍNDICE

	<i>Página</i>
I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN.	3
II. SITUACIÓN ACTUAL.	7
1. Evolución de ingresos presupuestarios.	7
2. Evolución de gastos presupuestarios.	8
3. Principales magnitudes presupuestarias.	10
4. Situación del endeudamiento.	11
5. Evolución del coste financiero.	13
6. Evolución del remanente de Tesorería.	13
7. Evolución de los saldos de Tesorería.	14
8. Relación de los entes integrantes del sector Administración Pública de la Comunidad. (SEC´95).	15
III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.	17
1.a. Estados de Ingresos. Medidas y evolución.	17
1.b. Estados de Gastos. Medidas y evolución.	31
2. Cuantificación del efecto de las medidas correctoras.	55
3. Evolución financiera de la Comunidad.	58
4. Evolución del Endeudamiento.	61

I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.4 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria a la ley General de Estabilidad Presupuestaria, se establecieron los objetivos de estabilidad presupuestaria para cada una de las Comunidades Autónomas durante el trienio 2012-2014, en coherencia con el objetivo conjunto fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 2011. Estos objetivos individuales fueron informados favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 27 de julio de 2011.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria acordados para Castilla y León fueron de equilibrio presupuestario (0,00% del PIB regional) para cada uno de los años 2012, 2013 y 2014, sin incluir el posible déficit por inversiones productivas previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001 antes referida.

No obstante, el citado acuerdo recogía también que, en el caso de que la Comunidad Autónoma actualizara el plan económico-financiero de reequilibrio en los términos previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 2011, el objetivo de estabilidad presupuestaria podría alcanzar los importes máximos que se recogen a continuación, sin la posibilidad de que estos límites puedan ser superados por el déficit excepcional derivado de los programas de inversiones productivas:

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA COMUNIDAD
DE CASTILLA Y LEÓN**

TRIENIO 2012-2014

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95

(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2012	2013	2014
-1,30	-1,10	-1,00

No obstante, ante la desviación negativa del objetivo de déficit de España previsto para 2011 en 2,5 puntos del PIB nacional y la nueva coyuntura de recesión económica, el Gobierno de la Nación consideró necesaria la revisión de dichos objetivos de estabilidad. Así, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, se estableció un nuevo objetivo de déficit para el conjunto de las Comunidades Autónomas en 2012, pasando del 1,3% al 1,5% del PIB nacional.

Posteriormente, en el Acuerdo 8/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo a la aplicación a las Comunidades Autónomas del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo, antes referido, por el que se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2012 del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran, se recoge que las Comunidades Autónomas se comprometen a adoptar las medidas necesarias para lograr el objetivo de estabilidad fijado en los términos siguientes:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA 2012

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación. SEC-95

(En porcentaje del PIB nacional)

Objetivo revisado

Comunidades Autónomas (a)	-1,5
---------------------------	------

(a) El objetivo de estabilidad presupuestaria está condicionado a la presentación o actualización por parte de las comunidades autónomas de los planes económico-financieros de reequilibrio, a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001, cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En caso de que no presenten o actualicen dichos planes, y teniendo en cuenta las previsiones de la economía española para el año 2012, el objetivo de estabilidad, de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2001, podrá ser, como máximo, un déficit del 0,75 por ciento del PIB.

Igualmente, cada una de las Comunidades Autónomas se comprometió, en el citado Acuerdo, a ajustar sus políticas de gastos e ingresos a fin de lograr el objetivo individual de estabilidad presupuestaria para 2012, determinado mediante el reparto del objetivo conjunto en los mismos términos que la propuesta informada favorablemente por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2011.

Por lo tanto, el objetivo individual de estabilidad presupuestaria de Castilla y León para 2012 es, como máximo, de un déficit del 0,75% del PIB regional, si bien podrá alcanzar un déficit de hasta el 1,5% del PIB regional bajo la condición de la necesaria actualización del plan

económico-financiero de reequilibrio, cuyas medidas han de ser declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En este sentido, hay que indicar que Castilla y León optó por prorrogar, inicialmente, los Presupuestos del ejercicio 2011 como consecuencia del alto grado de incertidumbre existente sobre los recursos que podrían corresponder a la Comunidad en 2012. No obstante, esta situación provisional se verá normalizada con la próxima remisión a las Cortes Regionales del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2012.

A estos efectos, dado que Castilla y León cerró el año 2010 cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para ese ejercicio, este plan se justifica, exclusivamente, en la voluntad de hacer uso de la posibilidad de déficits que, para los años 2012, 2013 y 2014, recogen los mencionados Acuerdos que fijan los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria. De esta forma, la Comunidad de Castilla y León pretende seguir avanzando en la necesaria consolidación fiscal.

Dado que la Comunidad tiene aprobado un plan de reequilibrio para el periodo 2011-2013, cuyas medidas fueron declaradas idóneas en el pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 24 de abril de 2011, es necesario proceder a su actualización, extendiendo su ámbito temporal hasta 2014.

Este plan se ha elaborado atendiendo al contenido mínimo del mismo acordado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 14 de septiembre de 2004.

II. SITUACIÓN ACTUAL.

II.1. EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS.

1.a) En valores absolutos:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
Período 2009-2011

INGRESOS	2009			2010			2011		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corriente	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corrientes	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros corrientes
(millones de euros)									
Capítulo I	1.677,25	1.570,97	1.541,10	1.377,57	1.378,83	1.340,99	2.009,60	2.026,42	2.000,07
Capítulo II	2.401,75	2.220,79	2.168,59	1.941,90	1.891,92	1.852,41	2.856,43	2.701,09	2.668,05
Capítulo III	265,43	252,66	217,87	275,28	268,96	236,67	279,93	253,96	206,74
Capítulo IV	4.869,68	5.192,55	5.062,28	4.697,06	4.695,29	4.590,30	2.884,03	2.604,17	2.493,07
Capítulo V	32,26	32,22	31,87	30,39	29,71	29,01	27,20	31,22	30,33
Ingresos corrientes	9.246,38	9.269,18	9.021,71	8.322,21	8.264,70	8.049,39	8.057,19	7.616,86	7.398,27
Cap VI	124,60	46,92	30,25	119,57	35,31	29,06	120,20	36,81	25,57
Cap VII	661,28	655,86	443,36	674,13	687,66	503,68	691,69	465,36	368,03
Ingresos capital	785,88	702,78	473,61	793,69	722,96	532,74	811,89	502,18	393,61
Ingresos no financieros	10.032,25	9.971,96	9.495,32	9.115,90	8.987,66	8.582,12	8.869,08	8.119,04	7.791,88
Cap VIII	2,86	4,29	4,02	2,97	2,17	1,90	7,87	6,15	5,87
Cap IX	549,43	1.374,09	1.374,09	1.456,67	1.159,72	1.159,72	1.168,19	1.224,35	1.224,35
Ingresos financieros	552,29	1.378,38	1.378,11	1.459,64	1.161,89	1.161,62	1.176,07	1.230,50	1.230,22
Ingresos totales	10.584,54	11.350,34	10.873,43	10.575,54	10.149,55	9.743,74	10.045,15	9.349,54	9.022,10

1.b) En porcentaje de variación interanual:

VARIACIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
Período 2009 - 2011

INGRESOS	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión Inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)
(porcentaje)						
Capítulo I	-17,87%	-12,23%	-12,98%	45,88%	46,97%	49,15%
Capítulo II	-19,15%	-14,81%	-14,58%	47,09%	42,77%	44,03%
Capítulo III	3,71%	6,45%	8,63%	1,69%	-5,58%	-12,65%
Capítulo IV	-3,54%	-9,58%	-9,32%	-38,60%	-44,54%	-45,69%
Capítulo V	-5,81%	-7,80%	-8,97%	-10,51%	5,11%	4,57%
Ingresos corrientes	-9,99%	-10,84%	-10,78%	-3,18%	-7,84%	-8,09%
Cap VI	-4,04%	-24,75%	-3,96%	0,53%	4,27%	-11,98%
Cap VII	1,94%	4,85%	13,61%	2,60%	-32,33%	-26,93%
Ingresos capital	0,99%	2,87%	12,48%	2,29%	-30,54%	-26,12%
Ingresos no financieros	-9,13%	-9,87%	-9,62%	-2,71%	-9,66%	-9,21%
Cap VIII	3,85%	-49,43%	-52,73%	165,07%	183,22%	208,96%
Cap IX	165,12%	-15,60%	-15,60%	-19,80%	5,57%	5,57%
Ingresos financieros	164,29%	-15,71%	-15,71%	-19,43%	5,90%	5,91%
Ingresos totales	-0,09%	-10,58%	-10,39%	-5,02%	-7,88%	-7,41%

II.2. EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS.

2.a) En valores absolutos:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Periodo 2009-2011

GASTOS (millones de euros)	2009			2010			2011		
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corriente
Capítulo I	3.586,19	3.792,10	3.776,44	3.707,87	3.750,64	3.742,32	3.532,26	3.706,90	3.699,73
Capítulo II	1.069,43	1.032,09	996,20	1.079,87	1.218,48	981,13	1.131,09	953,15	923,99
Capítulo III	88,71	70,55	70,55	186,71	103,19	103,16	233,88	159,11	159,10
Capítulo IV	2.785,02	2.944,77	2.931,86	2.859,56	3.052,96	3.029,07	2.904,69	2.842,75	2.818,76
Gastos corrientes	7.529,34	7.839,51	7.775,05	7.834,01	8.125,28	7.855,68	7.801,91	7.661,91	7.601,58
Cap VI	1.612,14	1.304,06	1.144,74	1.248,67	1.017,42	863,52	843,37	450,30	382,81
Cap VII	1.331,10	1.468,19	1.255,03	1.281,77	1.210,51	989,16	1.061,21	709,55	643,77
Gastos capital	2.943,24	2.772,25	2.399,77	2.530,44	2.227,93	1.852,68	1.904,58	1.159,85	1.026,57
Gastos no financieros	10.472,58	10.611,76	10.174,82	10.364,45	10.353,20	9.708,36	9.706,49	8.821,76	8.628,15
Cap VIII	7,10	17,49	4,74	76,23	81,16	41,06	173,61	72,14	72,11
Cap IX	104,87	104,87	104,87	134,86	134,86	134,86	165,04	164,74	164,74
Gastos financieros	111,97	122,36	109,60	211,09	216,02	175,93	338,65	236,88	236,85
Gastos totales	10.584,54	10.734,12	10.284,43	10.575,54	10.569,22	9.884,29	10.045,15	9.058,64	8.865,00

2.b) En porcentaje de variación interanual:

VARIACIÓN INTERANUAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Periodo 2009-2011

GASTOS (porcentaje)	VAR 2010/2009			VAR 2011/2010		
	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito Inicial (%)	Obligaciones Reconocidas (%)	Pagos (%)
Capítulo I	3,39%	-1,09%	-0,90%	-4,74%	-1,17%	-1,14%
Capítulo II	0,98%	18,06%	-1,51%	4,74%	-21,78%	-5,82%
Capítulo III	110,48%	46,26%	46,23%	25,26%	54,19%	54,23%
Capítulo IV	2,68%	3,67%	3,32%	1,58%	-6,89%	-6,94%
Gastos corrientes	4,05%	3,65%	1,04%	-0,41%	-5,70%	-3,23%
Cap VI	-22,55%	-21,98%	-24,57%	-32,46%	-55,74%	-55,67%
Cap VII	-3,71%	-17,55%	-21,18%	-17,21%	-41,38%	-34,92%
Gastos capital	-14,03%	-19,63%	-22,80%	-24,73%	-47,94%	-44,59%
Gastos no financieros	-1,03%	-2,44%	-4,58%	-6,35%	-14,79%	-11,13%
Cap VIII	973,61%	363,94%	766,88%	127,75%	-11,11%	75,62%
Cap IX	28,60%	28,61%	28,61%	22,38%	22,15%	22,15%
Gastos financieros	88,53%	76,55%	60,51%	60,43%	9,66%	34,63%
Gastos totales	-0,09%	-1,54%	-3,89%	-5,02%	-14,29%	-10,31%

2.c) Otros gastos:

EVOLUCIÓN DEL GASTO DESPLAZADO EN EL PERIODO 2009-2011

Millones de euros	2009			2010			2011		
	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	826,00	492,63	826,00	260,07	547,63	538,44	914,49	290,63	1.162,30
TOTAL	826,00	492,63	826,00	260,07	547,63	538,44	914,49	290,63	1.162,30

Nota: Importes registrados a 31 de diciembre de cada año.

Cuentas presupuestarias de imputación

CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE IMPUTACIÓN (2009-2011)

Millones de euros	Capítulo	2009		2010		2011	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 o similar)	I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	II	826,00	492,63	260,07	547,63	822,40	290,63
	III	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	IV	0,00	0,00	0,00	0,00	2,13	0,00
	VI	0,00	0,00	0,00	0,00	89,96	0,00
	VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL		826,00	492,63	260,07	547,63	914,49

II.3. PRINCIPALES MAGNITUDES.

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS DE CASTILLA Y LEÓN EN EL PERIODO 2009-2011
En valores absolutos y en variación interanual. Datos consolidados.

(Millones de euros)	2009	2010	2011	2010/2009 (%)	2011/2010 (%)
<i>Ingresos corrientes</i>	9.269,18	8.264,70	7.616,86	-10,84%	-7,84%
<i>Gastos corrientes</i>	7.839,51	8.125,28	7.661,91	3,65%	-5,70%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	1.429,67	139,42	-45,05	-90,25%	-132,31%
<i>Ingresos de capital</i>	702,78	722,96	502,18	2,87%	-30,54%
<i>Gastos de capital</i>	2.772,25	2.227,93	1.159,85	-19,63%	-47,94%
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-2.069,47	-1.504,97	-657,68	-27,28%	-56,30%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1) + (2)	-639,80	-1.365,54	-702,72	113,43%	-48,54%
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-13,20	-78,99	-66,00	498,27%	-16,44%
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	1.269,23	1.024,86	1.059,62	-19,25%	3,39%
DEF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-639,80	-1.365,54	-702,72	113,43%	-48,54%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-287,20	-379,46	-2.251,00	32,12%	493,21%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	-927,00	-1.745,00	-2.953,72	88,24%	69,27%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95 (a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria)	-787,00	-1.294,00	-1.488,72	64,42%	15,05%

II.4. SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2010 – 2011.

SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN A 31 DICIEMBRE 2010

(Millones de Euros)

	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OO.AA.	UNIVERSIDADES	RESTO ENTES SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S/ SEC 95	TOTAL
A. VALORES (A1+A2)	1.162,96	0,00	0,00	1.162,96
A.1 emisiones a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
en euros				0,00
en moneda distinta euro				0,00
A.2 emisiones l/p	1.162,96	0,00	0,00	1.162,96
en euros	1.162,96			1.162,96
en moneda distinta euro				0,00
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	2.902,19	53,62	185,63	3.141,44
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	1.761,09	53,62	99,30	1.914,01
B.1.1. préstamos a c/p	240,00	0,00	4,06	244,06
en euros	240,00	0,00	4,06	244,06
en moneda distinta euro				0,00
B.1.2. préstamos a l/p	1.521,09	53,62	95,24	1.669,95
(*) en euros	1.521,09	53,62	95,24	1.669,95
en moneda distinta euro				0,00
B.2 RESTO DEL MUNDO	1.141,10		86,33	1.227,43
B.2.1. préstamos concedidos en países Unión Europea:	1.141,10	0,00	86,33	1.227,43
B.2.1.1. en euros	1.141,10	0,00	86,33	1.227,43
a c/p				0,00
a l/p	1.141,10		86,33	1.227,43
B.2.1.2. en moneda distinta euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2. préstamos de fuera Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.1. en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2.2. en moneda distinta euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
SALDO A 31/12/10	4.065,15	53,62	185,63	4.304,41

(*) Nota: Se incluye como deuda en el epígrafe B.1.2. de Administración General y OO.AA. 219,6 millones de euros, correspondientes a un contrato de concesión de obra pública.

**SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
A 31 DICIEMBRE 2011**

(Millones de Euros)

	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OO.AA.	UNIVERSIDADES	RESTO ENTES SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S/ SEC 95	TOTAL
A. VALORES (A1+A2)	1.264,22	0,00	0,00	1.264,22
A.1 emisiones a c/p	0,00	0,00	0,00	0,00
en euros				0,00
en moneda distinta euro				0,00
A.2 emisiones l/p	1.264,22	0,00	0,00	1.264,22
en euros	1.264,22			1.264,22
en moneda distinta euro				0,00
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	3.856,19	45,51	310,50	4.212,19
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	2.495,09	45,51	139,61	2.680,20
B.1.1. préstamos a c/p	205,00	0,00	15,19	220,19
en euros	205,00	0,00	15,19	220,19
en moneda distinta euro				0,00
B.1.2. préstamos a l/p	2.290,09	45,51	124,41	2.460,01
(*) en euros	2.290,09	45,51	124,41	2.460,01
en moneda distinta euro				0,00
B.2 RESTO DEL MUNDO	1.361,10		170,89	1.531,99
B.2.1. préstamos concedidos en países Unión Europea	1.361,10	0,00	170,89	1.531,99
B.2.1.1. en euros	1.361,10	0,00	170,89	1.531,99
a c/p				0,00
a l/p	1.361,10		170,89	1.531,99
B.2.1.2. en moneda distinta euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2. préstamos de fuera Unión Europea	0,00	0,00	0,00	0,00
B.2.2.1. en euros	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
B.2.2.2. en moneda distinta euro	0,00	0,00	0,00	0,00
a c/p				0,00
a l/p				0,00
SALDO A 31/12/11	5.120,41	45,51	310,50	5.476,41

Nota: En el epígrafe B.1.2. de Administración General y OO.AA. se incluye como deuda 313,6 millones de euros, correspondientes a un contrato de concesión de obra pública.

II.5. EVOLUCIÓN DEL COSTE FINANCIERO.

EVOLUCIÓN DEL COSTE FINANCIERO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN *Periodo 2009-2011*

(Millones de euros)	2009	2010	2011
COSTE FINANCIERO	74,1	105,5	156,9

Nota: El ámbito subjetivo es el del Programa Anual de Endeudamiento de la Comunidad.

II.6. EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Presupuestos consolidados de los ejercicios 2009-2011

(Millones de euros)	2009	2010	2011
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.131,06	1.269,84	1.301,44
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.415,64	1.762,85	1.395,98
III. FONDOS LÍQUIDOS	952,35	680,67	507,25
TOTAL (I-II+III)	667,77	187,66	412,71

II.7. EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA.

EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
Datos consolidados correspondientes a los ejercicios 2009-2011

<i>(Millones de euros)</i>	2009	2010	2011
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	1.232,11	952,35	680,67
PAGOS	28.300,12	26.574,45	27.268,23
COBROS	28.020,36	26.302,77	27.094,81
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	952,35	680,67	507,25

II.8. ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD.

RELACIÓN DE ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMÓN. PÚBLICA DE CASTILLA Y LEÓN
ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE
<p>AGENCIA DE INNOVACIÓN Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN. ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN. GERENCIA REGIONAL DE SALUD. INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN. INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN.</p>
ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC´95
<p>AGREGACIÓN DE FUNDACIONES ASISTENCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES DE PATATA DE CASTILLA Y LEÓN (APPACALE, S.A.) CASTILLA Y LEÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL, S.A. CENTROS EUROPEOS DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (CEICAL) CONS. CONST. EQUI. EXPL. CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN HUMANA CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN CONSORCIO PARA LA GESTION DEL PALACIO DE CONGRESOS DE CASTILLA Y LEÓN EN SALAMANCA CONSORCIO PARA LA PROMOC. DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL MEDIO AMBIENTE FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL Y TUTELA DE CASTILLA Y LEÓN FUNDACIÓN ALTO ENTRENAMIENTO Y PROMOCIÓN DEPORTIVA. PROVINCIA DE SORIA FUNDACIÓN AUTONÓMICA PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN SANITARIA DE CASTILLA Y LEÓN FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CANCER FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA LEÓN FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID FUNDACIÓN HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE CASTILLA LEÓN FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO LEONES DE LA LENGUA FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LEÓN FUNDACIÓN JORGE GUILLÉN FUNDACIÓN PARA LA CIUDADANÍA CASTELLANA Y LEONESA EN EL EXTERIOR Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO FUNDACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES DE CASTILLA LEÓN FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BURGOS FUNDACIÓN SANTA BARBARA FUNDACIÓN SIGLO, PARA LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN FUNDACIÓN SOCIAL DE SEGOVIA FUNDACIÓN UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN FUNDACIÓN VILLALAR PROMOCIÓN DE VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURAS Y LOGÍSTICA PROVILSA SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA DE CASTILLA-LEÓN (SIEMCAL) SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DEL TURISMO EN CASTILLA-LEÓN, S.A. UNIVERSIDAD DE BURGOS UNIVERSIDAD DE LEÓN UNIVERSIDAD DE SALAMANCA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID</p>

RELACIÓN DE ENTES EN EXAMEN PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN

<i>AGREGACIÓN DE FUNDACIONES BENEFICO PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID</i>
<i>ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN INBIOMED - Instituto de Biomedicina de León</i>
<i>ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN INBIOTEC - Instituto de Biotecnología de León</i>
<i>ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO DE AUTOMÁTICA Y FABRICACIÓN.</i>
<i>ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN INTOXICAL - Instituto de Toxicología de Castilla y León.</i>
<i>CENTRO TECNOLÓGICO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL (CENTROTEC)</i>
<i>CLUB DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA</i>
<i>CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE BURGOS.</i>
<i>FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS</i>
<i>FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA Y LEÓN</i>
<i>FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID</i>
<i>OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.</i>
<i>SOCIEDAD DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, S.A.</i>
<i>VISIÓN I+D, S.L.</i>

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2012-2014.

III. 1. a). ESTADO DE INGRESOS: MEDIDAS Y EVOLUCIÓN.

En relación con la evolución del estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad, a continuación se recogen los criterios que han servido de base para la estimación de las distintas partidas que componen el mismo, detallando, asimismo, las medidas que se prevén adoptar en esta materia.

1. Ingresos derivados del ejercicio de la competencia normativa tributaria en la Ley de Medidas:

El Plan económico-financiero de Castilla y León para el período 2011-2013, descartaba inicialmente incluir medidas relativas al establecimiento de nuevas figuras tributarias, si bien no desechara la posibilidad de que, posteriormente, la Comunidad hiciera uso de esa capacidad normativa en el caso de que lo considerara oportuno.

En este sentido, la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, recoge las siguientes modificaciones normativas en materia de tributos cedidos y tributos propios:

- El establecimiento de la tarifa autonómica en el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. El rendimiento de esta tarifa se incluye en el grupo de ingresos por Impuestos Especiales.

- La implantación de un nuevo impuesto propio sobre instalaciones de producción de energía eléctrica que afecten al medio ambiente.
- La implantación de un impuesto propio sobre la eliminación de residuos en vertederos.

Además, la Comunidad de Castilla y León adoptó la decisión de mantener la tributación del Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente a los ejercicios 2011 (a recaudar en 2012) y 2012 (a recaudar en 2013), ya que no ejerció su capacidad normativa para bonificar la cuota del impuesto.

A su vez, a través de la aprobación del proyecto de Ley de medidas que será presentado en las próximas fechas a las Cortes regionales, y de otras actuaciones a desarrollar por la Administración tributaria, se van a poner en marcha las siguientes medidas:

- La aplicación de los beneficios fiscales en la tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas exclusivamente a las rentas más bajas.
- La intensificación de la lucha contra el fraude fiscal, especialmente en los nuevos impuestos propios.
- La aplicación de reducciones, exenciones y otros tratamientos favorables en las tasas y precios públicos exclusivamente a las rentas más bajas.

1.1 Tarifa autonómica en el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Se ha estimado una recaudación en el año 2012 de 100 millones de euros. Esta recaudación se corresponde con los hechos imponible

realizados entre el día 1 de marzo (fecha de la entrada en vigor de la Ley 1/2012) y el 31 de diciembre de este año.

Esta previsión se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- La recaudación real por la tarifa estatal del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos en el año 2011, 76 millones de euros.
- Los tipos autonómicos en gasolinas y gasóleos, que son el doble de los tipos estatales.
- La aplicación de la devolución del gasóleo profesional a un tipo de devolución de 2,4 céntimos de euros por litro, la mitad del tipo de gravamen.

Para el año 2013, se ha estimado una recaudación similar a la del año 2012, elevada al año completo. Para el año 2014, se ha incrementado la recaudación prevista para 2013 en el índice de crecimiento del PIB nominal recogido en el escenario macroeconómico presentado por el Ministerio de Economía y Competitividad el día 27 de abril de 2012.

1.2 Nuevo impuesto sobre la afección medioambiental de determinadas instalaciones.

Se ha estimado una recaudación para el año 2012 de 55 millones de euros. Esta recaudación se corresponde con los hechos imponibles realizados entre el día 1 de marzo (fecha de la entrada en vigor de la Ley 1/2012) y el 31 de diciembre de este año.

Esta previsión se ha realizado teniendo en cuenta la información disponible sobre las instalaciones gravadas situadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Para los años 2013 y 2014 se ha estimado una recaudación elevada al año completo similar a la estimada para 2012.

1.3 Nuevo impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos.

Se ha estimado una recaudación para el año 2012 de 10 millones de euros. Esta recaudación se corresponde con los hechos imponible realizados entre el día 1 de marzo (fecha de la entrada en vigor de la Ley 1/2012) y el 31 de diciembre de este año.

Esta previsión se ha realizado teniendo en cuenta la información disponible sobre los depósitos de residuos en vertederos situados en la Comunidad de Castilla y León.

Para el año 2013 se ha estimado una recaudación similar a la del año 2012, elevada al año completo. Para el año 2014 se ha incrementado la recaudación prevista para 2013 en el índice de crecimiento del PIB nominal recogido en el escenario macroeconómico presentado por el Ministerio de Economía y Competitividad el día 27 de abril de 2012.

1.4 Mantenimiento de la imposición por Patrimonio.

Se ha estimado una recaudación para el año 2012 de 39 millones de euros, atendiendo a los datos de los hechos imponible producidos el

último año de aplicación efectiva del impuesto (2007) y a los nuevos mínimos establecidos por el Estado.

Para el año 2013 se ha aplicado un índice de evolución de la recaudación similar al crecimiento previsto del PIB nacional en el escenario macroeconómico presentado por el Ministerio de Economía y Competitividad el día 27 de abril.

1.5 Limitación en la aplicabilidad de las deducciones autonómicas en el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas.

El anteproyecto de Ley de Medidas, que será tramitado próximamente ante las Cortes regionales, modifica la regulación autonómica de las deducciones en el IRPF, de forma que se limita la aplicación de todas las deducciones familiares a los sujetos pasivos de rentas más bajas.

El impacto de esta medida se ha estimado en un aumento del rendimiento de la tarifa autonómica de 4 millones de euros. La medida no tendrá efectos en los ingresos autonómicos hasta el año 2014, cuando se liquide la tarifa autonómica del año 2012. A partir del año 2015, el incremento de los ingresos se producirá en la entrega a cuenta del IRPF.

1.6 Limitación en la aplicabilidad de las reducciones y exenciones en las tasas y precios públicos.

El anteproyecto de Ley de Medidas, que será tramitado próximamente ante las Cortes regionales, establece que las reducciones

y exenciones en tasas y precios públicos actualmente vigentes se aplicarán exclusivamente a los beneficiarios de rentas más bajas.

Se ha estimado el impacto de esta medida en 0,8 millones de euros en términos anuales, que en 2012 se concretaría en un incremento de la recaudación de 0,4 millones de euros.

1.7 Intensificación de la lucha contra el fraude, especialmente en los impuestos propios.

El incremento en la recaudación por actuaciones de lucha contra el fraude en los tributos gestionados por la Comunidad se encuentra limitado a los impuestos sobre sucesiones y donaciones y actos jurídicos documentados:

- actualmente se comprueba la práctica totalidad de las autoliquidaciones, especialmente en lo que se refiere a la valoración de los bienes inmuebles, y
- ya están en funcionamiento herramientas de descubrimiento de hechos imposables no declarados.

El número total de actuaciones de control en el año 2011 fue de 34.390, entre liquidaciones complementarias en vía de gestión y actas de inspección, por un volumen conjunto de 101,1 millones de euros. La deuda tributaria descubierta alcanzó el 26% de la recaudación de los impuestos gestionados por la Comunidad, y las actuaciones de control supusieron un porcentaje del 9,7% sobre los expedientes gestionados por los servicios tributarios. El efecto de estas actuaciones de lucha contra el fraude ya se refleja actualmente en la recaudación por estos impuestos.

En lo que se refiere a los nuevos impuestos autonómicos, la Administración tributaria dispone de un catálogo de las instalaciones sujetas al impuesto sobre instalaciones que afectan al medio ambiente, por lo que todas estas instalaciones ya se han incluido en la estimación de su rendimiento.

En el impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos, cabe realizar actuaciones de descubrimiento de hechos imposables no declarados, en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente. Se ha estimado un potencial incremento de recaudación de 1 millón de euros anuales, concretándose en 0,6 millones de euros en el año 2012.

2. Ingresos del sistema de financiación, distintos del ejercicio de la competencia normativa en la Ley 1/2012:

2.1 Tributos cedidos gestionados por la Comunidad.

Los importes estimados para el año 2012 son similares a la recaudación líquida obtenida en el año 2011.

Para los años 2013 y 2014 se ha aplicado un índice de evolución de la recaudación similar al crecimiento previsto del PIB nacional en el escenario macroeconómico presentado por el Ministerio de Economía y Competitividad el día 27 de abril.

2.2 Tributos cedidos sujetos al régimen de entregas a cuenta.

En la cuantificación de los recursos que corresponden a la Comunidad en el ejercicio 2012, se han utilizado los importes

comunicados de las entregas a cuenta previstas en la elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Para los años 2013 y 2014 se ha aplicado un índice de evolución de la recaudación similar al crecimiento previsto del PIB nacional en el escenario macroeconómico presentado por el Ministerio de Economía y Competitividad el día 27 de abril. Se han ajustado las entregas a cuenta por el rendimiento cedido del Impuesto sobre el Valor Añadido para tener en cuenta la evolución tendencial a la baja del índice de consumo de la Comunidad en este impuesto.

2.3 Transferencias del sistema de financiación.

Al igual que en el apartado anterior, para determinar los importes de las transferencias que percibirá la Comunidad en el ejercicio 2012, se han utilizado los importes comunicados de las entregas a cuenta previstas en la elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

Para los años 2013 y 2014 se ha aplicado un índice de evolución de la recaudación similar al crecimiento previsto del PIB nacional en el escenario macroeconómico presentado por el Ministerio de Economía y Competitividad el día 27 de abril. Se han ajustado las entregas a cuenta por los Fondos de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y de Cooperación para tener en cuenta la evolución previsible de la población equivalente en Castilla y León, respecto del conjunto de las Comunidades Autónomas en este periodo, de acuerdo con los datos disponibles de los últimos años.

2.4 Liquidaciones del sistema de financiación.

En relación con las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, se han calculado las correspondientes anualidades atendiendo al acuerdo de ampliar el plazo de la devolución a 10 años.

Por otra parte, aplicando un criterio de prudencia, se ha supuesto que las liquidaciones definitivas de 2011 (a liquidar en 2013) y de 2012 (a liquidar en 2014) tendrán saldo cero en lo que se refiere a las partidas sujetas a entregas a cuenta. Se incluye, no obstante, la cuantía del Fondo de Cooperación que le corresponde a la Comunidad en las liquidaciones definitivas de cada uno de los años 2011 y 2012 que, conforme a la interpretación realizada por el Ministerio de Hacienda, no se abona a las Comunidades en el año al que corresponde el Fondo, sino cuando se liquida ese ejercicio.

2.5 Transferencias finalistas, Fondos Europeos y otros ingresos.

En relación con la estimación de estos recursos que sufren notables descensos, se ha seguido un criterio de prudencia, considerando en la previsión tanto aquéllos que responden a una planificación plurianual, como es el caso de los fondos procedentes de la Unión Europea que se reciben dentro de los Programas Operativos que se encuentran en vigor, como los que a la vista del actual proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012, se prevé su continuidad.

2.6 Ingresos por pasivos financieros.

Los ingresos por pasivos financieros incluyen la refinanciación de los vencimientos de deuda y la utilización de la capacidad de endeudamiento coherente con el cumplimiento de los objetivos de

estabilidad fijados (déficits del 1,5%, el 1,1% y el 1% del PIB regional en el trienio 2012-2014, respectivamente), así como aquellos importes previstos para financiar la constitución de activos financieros.

En principio, no se plantea el uso de la posibilidad de endeudamiento para financiar las anualidades correspondientes a las devoluciones de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009.

3. Medidas correctoras en materia de ingresos públicos

A continuación se repasa la ejecución de las medidas correctoras en materia de ingresos públicos previstas en el Plan 2011-2013, y se concretan las medidas que se prevén establecer en el actual Plan.

3.1 Ejecución de las medidas previstas en el Plan 2011-2013.

Las medidas previstas en el Plan 2011-2013 en materia de ingresos fueron las siguientes:

- Intensificación de la lucha contra el fraude, para lo cual se potenciaría la colaboración con los órganos de la Administración tributaria estatal para incorporar a los procedimientos de selección el uso de bases de datos tributarias estatales.
- La aprobación de la correspondiente disposición normativa por la que se fijarían los precios públicos correspondientes a los servicios de atención a las personas mayores, personas con discapacidad y personas declaradas dependientes por la Administración de la Comunidad, con el fin de adaptarlos a los niveles de pago por el usuario que establece el libro blanco que sirvió de base para la elaboración de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción

de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- La actualización de los precios públicos por actos asistenciales y servicios sanitarios prestados a pacientes no beneficiarios de la seguridad social, o cuando existan terceros obligados al pago.
- La actualización de los precios públicos y privados que se aplican a la utilización de instalaciones juveniles.

En cuanto a la primera de las medidas, a lo largo del año 2011 ha continuado la colaboración con los órganos de la Administración tributaria estatal en materia de intercambio de información para la lucha contra el fraude. En el momento de elaborar este texto no se dispone de datos que permitan cuantificar el efecto que ha tenido esta colaboración.

En cuanto a la medida consistente en la aprobación de la medida normativa necesaria para fijar los precios públicos de servicios sociales, se ha adoptado una vez finalizado el año 2011. En concreto, esta medida se ha plasmado en la aprobación del Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León el día 5 de enero de 2012.

Este Decreto ha entrado en vigor el día 1 de marzo de 2012, por lo que no ha tenido ningún efecto en el año 2011. La estimación de ingresos adicionales para el año 2012 se realiza atendiendo a las previsiones de incremento en la aportación de los usuarios a la financiación de los servicios, contenidas en la memoria económico-

financiera del Decreto. Estos ingresos adicionales se encuentran integrados en la previsión de ingresos totales por capítulo III para los años 2012 a 2014.

Respecto a las actualizaciones de los precios públicos recogidos en la tercera y cuarta de las medidas, en el año 2011 no se ha procedido a su actualización.

Anexo I

Estimación de los ingresos procedentes del sistema de financiación

(Miles de euros)

Recursos	2012	2013	2014
Capítulo I. Impuestos directos	1.931.043,58	1.967.733,41	1.988.332,18
I s/Renta Personas Físicas	1.772.043,58	1.805.712,41	1.862.383,78
I s/Sucesiones y Donaciones	120.000,00	122.280,00	125.948,40
I s/ Patrimonio	39.000,00	39.741,00	0,00
Capítulo II. Impuestos indirectos	2.753.730,21	2.835.918,23	2.920.473,65
I s/Transmisiones Patrimoniales Onerosas	155.000,00	157.945,00	162.683,35
I s/Actos Jurídicos Documentados	109.000,00	111.071,00	114.403,13
I s/Valor Añadido	1.384.844,61	1.410.658,81	1.452.471,44
Impuestos Especiales	1.039.885,60	1.077.743,42	1.110.075,73
I s/Afección Medioambiental Instalac	55.000,00	66.000,00	67.980,00
I s/ Eliminación Residuos	10.000,00	12.500,00	12.860,00
Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingr.	60.000,00	61.140,00	62.974,20
Tasa de juego	60.000,00	61.140,00	62.974,20
Capítulo IV. Transferencias corrientes	1.498.067,87	1.449.950,88	1.498.445,58
Fondo de G ^o servicios públicos fundamentales	668.541,02	688.222,27	708.482,91
Fondo de suficiencia global	708.869,20	730.135,28	752.039,33
Liquidaciones negativas 2008 y 2009 aplazadas	-179.406,67	-179.406,67	-179.406,67
Liquidación n-2	300.064,32	211.000,00	217.330,00
Recursos del sistema de financiación	6.242.841,66	6.314.742,52	6.470.225,61

3.2. Medidas incluidas en el Plan 2012-2014:

Las medidas correctoras en materia de ingresos que se prevén en el presente Plan y la norma mediante la cual se han implantado o se van a implantar son las siguientes:

- El establecimiento de la tarifa autonómica en el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. Medida implantada en el artículo 6 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- La implantación de un nuevo impuesto propio sobre instalaciones de producción de energía eléctrica que afecten al medio ambiente. Medida implantada en los artículos 19 a 25 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- La implantación de un impuesto propio sobre eliminación de residuos en vertederos. Medida implantada en los artículos 26 a 35 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- El mantenimiento de la tributación por el Impuesto sobre el Patrimonio. Medida implantada en la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

- La puesta en marcha del Decreto de precios de servicios sociales. Medida implantada mediante el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios

prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales.

- La modificación de la Ley de Tasas y Precios Públicos para establecer un régimen de actualización quinquenal de los importes de las tasas y de los precios públicos con el fin de adaptarlos al coste de prestación del servicio asociado. Esta reforma se encuentra recogida en el artículo 38 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Aunque en algunos casos pueda suponer un ajuste a la baja en alguna tasa o precio, en la mayoría de los casos supondrá un ajuste al alza, si bien no es posible cuantificar el efecto de esta medida.

- La aplicación de los beneficios fiscales aplicables a la tarifa autonómica del Impuesto sobre la Rentas de las Personas Físicas exclusivamente a las rentas más bajas. Medida a implantar por una próxima Ley de Medidas Financieras y Administrativas, que será tramitado en las próximas fechas ante las Cortes regionales.

- La intensificación de la lucha contra el fraude fiscal, especialmente en los nuevos impuestos propios. Medida a desarrollar mediante el Plan de Control de la Administración Tributaria, cuyas Directrices Generales van a ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León en las próximas fechas.

- La aplicación de reducciones, exenciones y otros tratamientos favorables en las tasas y precios públicos exclusivamente a las rentas más bajas. Medida a implantar por una próxima Ley de Medidas

Financieras y Administrativas, que será tramitado en las próximas fechas ante las Cortes regionales.

En el cuadro que se recoge a continuación se incluyen las previsiones de recaudación por estas actuaciones.

MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS								
CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA DE IMPLEMENTACIÓN	SOPORTE NORMATIVO	CUANTIFICACIÓN DE LA MEDIDA (Millones euros)			CUANTIFICACIÓN DE LA MEDIDA EN EL PEF 2011-2013 (Millones euros)	
				2012	2013	2014	AHORRO PREVISTO 2011	AHORRO EFECTIVO 2011
I	Limitación de los beneficios fiscales en IRPF a rentas bajas	01/07/2012	Proyecto Ley Medidas para 2012	0,00	0,00	4,00		
I	Mantenimiento del impuesto sobre patrimonio	1/01/2012	Ley 1/2012, de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras	39,00	39,74	0,00		
Total Medidas Impuestos Directos				39,00	39,74	4,00	0,00	0,00
II	Establecimiento de la tarifa autonómica del IVDH	01/03/2012	Ley 1/2012, de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras	100,00	120,00	123,60		
II	Nuevo impuesto propio sobre afección medioambiental	01/03/2012	Ley 1/2012, de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras	55,00	66,00	67,98		
II	Nuevo impuesto propio sobre eliminación de residuos	01/03/2012	Ley 1/2012, de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras	10,00	12,00	12,36		
II	Lucha contra el fraude en impuestos propios	01/03/2012	Ley 1/2012, de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras	0,60	1,00	1,00		
Total Medidas Impuestos Indirectos				165,60	199,00	204,94	0,00	0,00
III	Puesta en marcha del Decreto de precios servicios sociales	01/03/2012	Proyecto Ley Medidas para 2012	19,17	23,00	23,00	6,00	0,00
III	Limitación de los beneficios en tasas y precios públicos a rentas bajas	01/07/2012	Ley 1/2012, de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras	0,40	0,80	0,80	0,00	0,00
Total Medidas Tasas y Precios Públicos				19,57	23,80	23,80	6,00	0,00
TOTAL MEDIDAS INGRESOS				224,17	262,54	232,74	6,00	0,00

III.1.b) ESTADO DE GASTOS. MEDIDAS Y EVOLUCIÓN.

La Comunidad de Castilla y León lleva bastantes años poniendo en práctica una política de austeridad cuya finalidad es contribuir a incrementar los niveles de eficiencia y racionalidad en el gasto público.

En este contexto de ajuste de las finanzas públicas, se ha de enmarcar las medidas ya implementadas desde esta Administración,

que han sido completadas por el Plan de Racionalización del Gasto aprobado a finales del ejercicio pasado, y a las que hay que añadir un conjunto de nuevas medidas.

La estimación del volumen de gastos de los distintos capítulos presupuestarios se ha realizado teniendo en cuenta el efecto de las medidas correctoras planteadas, así como el nivel de ejecución alcanzado en ejercicios anteriores. No obstante, no hay que olvidar que la estructura de gastos de la Comunidad viene condicionada, en gran medida, por el carácter de los servicios públicos que presta.

A continuación se concretan las medidas que incidirán sobre el volumen de gastos de la Comunidad, detallándose el impacto económico previsto en el cuadro anexo que se recoge al final de este apartado.

Al analizar las medidas y evolución de los gastos es importante tener en cuenta que la ejecución del presupuesto de gastos nunca alcanza el 100% de obligaciones con respecto a los créditos presupuestados, lo que supone que al liquidar el presupuesto existe un margen que podría ser considerado como un ajuste positivo cuando lo que se está computando es el importe de las obligaciones presupuestadas. Este margen es especialmente relevante en los capítulos correspondientes a operaciones de capital.

En el caso de Castilla y León los porcentajes de ejecución en años anteriores han sido los siguientes:

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Cap. VI	93,02%	92,43%	92,09%	90,07%	92,02%	93,18%
Cap. VII	91,46%	92,54%	92,25%	88,91%	91,84%	88,47%
Total Presupuesto	97,18%	97,07%	96,45%	95,89%	96,82%	93,85%

1) Gastos de personal.

En primer lugar, cabe señalar que el inicio de la legislatura vino marcado por la reestructuración de Consejerías operada por Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente, en el que se redujo su número de 12 a 9, y cuya definición y desarrollo se produjo a través de los diferentes Decretos por los que se establece la estructura orgánica de cada una de ellas, así como mediante las modificaciones efectuadas en los Reglamentos de funcionamiento de dos de sus Organismos Autónomos, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

De igual modo, se llevó a cabo una reducción importante en el número de altos cargos de la Administración de la Comunidad, lo que supone un adelgazamiento equivalente a un 24% respecto de la legislatura anterior.

En segundo lugar, con la modificación del Pacto sobre derechos de representación sindical, en vigor desde el pasado 25 de febrero, se produjo la suspensión parcial y temporal de sus efectos. Así, el número máximo de liberados en cada organización sindical ha experimentado

una reducción del 30%, con la consiguiente disminución del gasto asociado a las sustituciones de trabajadores.

En tercer lugar, la entrada en vigor el pasado 1 de abril de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, supuso el incremento de la jornada máxima anual ordinaria y la necesidad de realizar 37,5 horas semanales, lo que conllevará los consiguientes ahorros en gastos de personal, eliminándose también los complementos de ampliación de jornada y atención continuada. Esta medida abarca a todos los empleados públicos, extendiéndose tanto al personal docente como sanitario, siendo efectiva la medida en este último ámbito a partir del mes de mayo y en el ámbito educativo con el inicio del curso escolar 2012-2013.

Se intensificará el control del absentismo laboral, incluyendo la regulación de la compensación económica por incapacidad transitoria a partir del tercer mes de baja por contingencias comunes.

En cuarto lugar, hay que hacer referencia a otra serie de medidas que, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, y en ejecución del plan económico-financiero de reequilibrio 2011-2013, se contemplan en materia de personal, y que son:

- ✓ En el año 2012 no podrán experimentar incremento alguno las cuantías retributivas de los empleados públicos.

- ✓ Las retribuciones de los altos cargos y asimilados de la Administración y de los distintos entes que integran el sector público regional tampoco podrán experimentar incremento alguno. Además, se mantendrá la no percepción de retribución alguna por asistencia a los órganos de gobierno de Entes de la Administración Institucional, o a Consejos de Administración de empresas públicas de la Comunidad.
- ✓ No se procederá a la incorporación de nuevo personal en 2012, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores. Esa limitación alcanza a las plazas incursas en los procesos de consolidación de empleo previstos en la Disposición transitoria 4ª del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ✓ No se procederá a la contratación de personal temporal ni a nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en aquellos casos excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y restringidos a los servicios públicos esenciales.
- ✓ No se autorizará la convocatoria de puestos o plazas vacantes de las entidades públicas empresariales y resto de organismos públicos o entes del sector público autonómico.
- ✓ Se determina la no cobertura de las jubilaciones que se vayan produciendo en la Administración General de la Comunidad y sus Organismos Autónomos, salvo casos excepcionales y para

cubrir necesidades urgentes e inaplazables que requerirán, en todo caso, la autorización de la Consejería de Hacienda.

- ✓ Se mantendrá la obligatoriedad de disponer del informe favorable de la Consejería de Hacienda para aquellas modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo, o en las condiciones del mismo, del personal al servicio de las entidades integrantes del sector público de la Comunidad, y que conlleven variación en el gasto público.
- ✓ Se hace especial hincapié en la reducción de sustituciones en todos los sectores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- ✓ Las Universidades públicas de la región deberán recabar la autorización de los costes de personal docente y no docente, previamente a la aprobación de su presupuesto.
- ✓ Se suspende temporalmente el Fondo de Acción Social.

Específicamente en el ámbito educativo, además de la medida de ampliación de la jornada en virtud de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, que se ha señalado antes, se adoptarán un conjunto de medidas concretas que se dirigen a ajustar el número de alumnos, por centros y por ciclos, a las ratios mínimas establecidas. El objeto es conjugar la racionalización del gasto con la adecuada prestación del servicio público, bajo los principios de eficiencia y austeridad, todo ello en los ámbitos de Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.

Y en el ámbito sanitario, además de las medidas adoptadas de carácter general que afectan a todos los empleados públicos, concretamente la ampliación de jornada y el régimen de complementación de la prestación económica por Incapacidad Temporal (I.T.) derivada de contingencias comunes, se adoptarán otras medidas complementarias en materia de personal como son la reordenación de la atención primaria, de la especializada y de la atención continuada, la racionalización del gasto en las unidades de gestión clínica y la reducción e integración de estructuras administrativas en los servicios periféricos.

Especial mención merece el establecimiento de un plan de ordenación de Recursos Humanos que incluye la previsión de la jubilación a los 65 años.

2) Gastos en bienes corrientes y servicios

Las medidas de este capítulo de gastos hacen referencia, tanto a las que mantienen su vigencia respecto al plan económico-financiero para el trienio 2011-2013, como a las nuevas medidas que se pondrán en práctica, estando todas ellas dirigidas a racionalizar el gasto corriente. En concreto:

- Se adelantará el cierre de los edificios públicos como consecuencia de la nueva regulación sobre la jornada de trabajo de los empleados públicos.
- Se continuará avanzando en la reducción de los servicios de seguridad y limpieza en todas las dependencias administrativas de

la Comunidad, con el objetivo de limitar los mismos a las necesidades consideradas imprescindibles.

- Se elaborarán planes de ahorro energético en los inmuebles de la Comunidad afectos a la prestación de servicios públicos, de forma que se consigan reducciones en los gastos derivados de todo tipo de consumos energéticos.
- Limitación de las actuaciones de reparación, mantenimiento y conservación en inmuebles y equipos al servicio de la administración, a las indispensables para su buen funcionamiento, que deberán contar con la previa autorización de la Consejería de Hacienda.
- Se llevará a cabo una agrupación y reordenación de espacios administrativos, a fin de conseguir una correcta optimización en su utilización y una eliminación progresiva del gasto en alquiler. Igualmente, se procederá a la enajenación de los inmuebles infrutilizados, lo que generará el consiguiente ahorro en gastos de mantenimiento y gestión. Asimismo, se suprimirá el gasto por la contratación de locales para celebración de eventos, jornadas, etc.
- Restricción de los créditos presupuestarios para campañas y actos institucionales y promocionales.
- Reordenación del parque móvil de la Comunidad, dando de baja todos aquellos vehículos que presenten un elevado coste de mantenimiento, centralizándose los servicios, la reparación y la adquisición de recambios. Se mantendrá la restricción de la disponibilidad de vehículos oficiales.
- Se limitará la renovación y los gastos de mantenimiento del material inventariable, de forma que se garantice su uso óptimo y

la adecuada conservación del mismo, revisándose todos los contratos de servicios asociados a los mismos.

- Reducción de las partidas para gastos en dietas e indemnizaciones por razón de servicio.
- Integración progresiva de todos los centros de proceso de datos existentes en la actualidad en un único centro integral.
- Integración de todos los teléfonos de información de la Administración de la Comunidad en el servicio telefónico 012 de información administrativa y atención al ciudadano.
- Centralización progresiva de las Oficinas de Atención al Ciudadano.
- Se continuará con la extensión de la utilización de la central de compras. En particular, se ha centralizado ya la contratación de los servicios de telecomunicaciones, de seguridad y de limpieza, y se plantea centralizar el suministro de energía eléctrica para los inmuebles al servicio de la Administración de la Comunidad. Esta medida es especialmente importante en el ámbito sanitario que, unida al control de stocks, permitirá una planificación adecuada de las necesidades y de los aprovisionamientos, incidiendo en la contención de costes.
- Se potenciará la colaboración con otras administraciones, a todos aquellos acuerdos marco en los que, analizadas las características de los diferentes sectores y el volumen de gasto que suponen para la Administración, se considere que pueden ofrecer importantes ventajas.
- Reducción de los gastos por edición y publicaciones de la Administración de la Comunidad, restricción de las suscripciones a todo tipo de publicaciones, así como reducción de los gastos de material de oficina no inventariable, en general.

- Simplificación de la tramitación administrativa y extensión de la teletramitación.
- Restricción de los gastos en transporte por mensajería.
- Reorganización de la actividad a desarrollar por las oficinas liquidadoras.
- Reducción de mantenimientos informáticos y optimización de los desarrollos informáticos de uso compartido.
- Se llevará a cabo el diseño de un plan de utilización de los recursos, tanto de telefonía como de la red de datos de uso general, para todos los centros de la comunidad, atendiendo a las circunstancias particulares del servicio que se preste en cada uno de ellos. Este plan incluirá, entre otros, la racionalización y limitación en la utilización de las líneas de telefonía fija o el uso de teléfonos móviles.
- Restricción a la realización de estudios, trabajos técnicos y consultorías realizados por empresas externas, potenciándose su ejecución con medios propios.
- Se llevará a cabo una reorganización, tanto de la actividad como de la gestión de los espacios Castilla y León digital, de las Casas del parque y de los Centros Forestales, así como del procedimiento de gestión de acceso a plazas de la red pública en el ámbito de la Gerencia Regional de Servicios Sociales, potenciándose la instrumentación mediante recursos propios.

Por lo que respecta al ámbito educativo, las medidas específicas se concretan en:

- Reducción de gastos de funcionamiento de centros docentes no universitarios.

- Disminución de los costes derivados del servicio de transporte escolar.
- Disminución del gasto en alquiler de aulas prefabricadas.
- Reducción del gasto en actividades culturales y deportivas, así como en el reconocimiento de mejores experiencias de calidad en centros docentes y en los programas de aulas activas.

En el área sanitaria, las medidas de ahorro previstas son las siguientes:

- Disminución de actividad concertada, con la consiguiente reducción de costes.
- Potenciación de la compra centralizada de medicamentos para los servicios de farmacia hospitalaria, así como los tratamientos anticoagulantes orales y otros artículos, lo que habrá de redundar en un ahorro de costes.
- Eliminación del servicio de manutención en atención primaria y especializada.
- Reducción del coste de adquisición de los componentes sanguíneos.
- Acuerdo marco de prótesis. La compra agregada de prótesis e implantes permitirá obtener ahorros en el coste de adquisición.
- Supresión de la caducidad de la tarjeta sanitaria.
- Racionalización de laboratorios, especializando el nivel productivo de los mismos y evitando la externalización de algunas técnicas.

No obstante, también hay que tener en cuenta el incremento de los gastos corrientes, principalmente los destinados a cubrir los gastos que se originan con motivo de la ejecución de nuevas inversiones sanitarias.

3) Transferencias corrientes y de capital:

Esta categoría de gastos, importantes desde el punto de vista cuantitativo, en los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León, sufrirá a lo largo de este período, con carácter general, una reducción notable de las ayudas y subvenciones que hasta ahora se venían gestionando por las diversas Consejerías en el desarrollo de sus políticas específicas, motivado tanto por la escasez de recursos como por la reducción de las transferencias finalistas procedentes del Estado, acompañado por una progresiva reorientación de las ayudas a empresas hacia líneas de apoyo financiero reembolsables.

Junto a lo anterior, se plantean medidas de ahorro más específicas que responden a las tomadas, a su vez, por el Gobierno de la Nación en materia de Sanidad y Educación, fundamentalmente, y a la reestructuración del sector público de la Comunidad. En este sentido, las principales medidas, algunas de las cuales ya estaban contempladas en el plan económico-financiero de la Comunidad para 2011-2013, son las siguientes:

- La reducción del gasto farmacéutico. Se consideran los ahorros que se generarán en gasto farmacéutico derivado de la aplicación del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011. A éstos se han de añadir, los derivados de las medidas sobre la prestación farmacéutica recogidas en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del

Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones (sistema de participación de los usuarios, incremento del pago ortoprótesis y dietoterapia, exclusión de determinados medicamentos y productos sanitarios... etc.).

- El ajuste de las transferencias asociadas a los conciertos educativos.
- La minoración de las transferencias a las Universidades de la Comunidad, como consecuencia de las medidas adoptadas en materia de precios públicos y de control de gastos de personal.
- Reducción de las aportaciones o subvenciones destinadas a la financiación de los gastos de los entes que integran el sector público de la Comunidad, como consecuencia de las medidas de reordenación y reestructuración del sector público autonómico. En concreto, mediante operaciones de extinción, fusión o absorción desaparecerán 11 de los 38 entes sobre los que puede actuar directamente la Comunidad, lo que supone una reducción del 29%.

4) Inversiones:

Castilla y León ha venido ejecutando un importante volumen de obra pública con un aprovechamiento máximo de los recursos disponibles. No obstante, se considera que, en estos momentos, el esfuerzo inversor ha de estar subordinado al cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de consolidación fiscal.

Como consecuencia de ello, los proyectos de inversión se habrán de acomodar a la capacidad presupuestaria de cada ejercicio.

5) Gastos financieros:

Los gastos por activos financieros (cap. 8) se prevé que adquieran una relevancia notable en 2012-2014, como consecuencia de la instrumentación de las líneas de apoyo financiero a empresas privadas mediante concesión de préstamos.

Los gastos por pasivos financieros (cap. 9) vienen determinados, obviamente, por los vencimientos de las operaciones de endeudamiento formalizadas. De igual forma, los gastos financieros (cap. 3) evolucionarán en función de la variación del volumen de la deuda viva.

MEDIDAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 16/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES.

Algunas de las medidas contempladas en este plan económico-financiero y referidas al ámbito sanitario derivan directamente de la aplicación del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, cuyo objetivo fundamental es afrontar una reforma estructural de este sistema para dotarlo de solvencia, viabilidad y reforzando las medidas de cohesión para hacerlo sostenible en el tiempo.

El citado Real Decreto-Ley recoge que el Sistema Nacional de Salud está asumiendo con cargo a sus presupuestos, la asistencia de personas que la tienen ya cubierta, bien por sus instituciones de seguridad social en origen, bien por esquemas de seguros privados, con la consiguiente erosión de su capacidad financiera, lo que hace

necesaria la armonización de la condición de asegurado a efecto de la prestación de servicios sanitarios y socio sanitarios.

El Real Decreto-Ley aprobado introduce una categorización de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, diferenciando entre cartera común básica, suplementaria y de servicios accesorios. La previsión de importes máximos de financiación para estas dos últimas categorías, con la excepción prevista de la prestación farmacéutica, permitirá a esta Comunidad obtener unos ahorros de costes, fundamentalmente en prestaciones ortoprotésicas y productos dietéticos estimados en 1,25 millones de euros en 2012, y en idéntica cuantía en 2013.

En materia de prestación farmacéutica, el Real Decreto-Ley 16/2012, parte de una premisa fundamental: que las decisiones de financiación estén presididas por los criterios de evidencia científica de coste-efectividad y por la evaluación económica. Por lo tanto, se pretende sentar las bases para un análisis en profundidad de los beneficios que un producto sanitario aporta a la sociedad, lo que permitirá decidir de forma rigurosa sobre sus condiciones de financiación por el Sistema Nacional de Salud. Con la aplicación de esta medida se prevé un ahorro de 6,5 millones de euros en 2012, que se eleva a 12,7 millones en el año 2013. A este importe hay que añadir el efecto sobre el gasto farmacéutico de las medidas ya implementadas en 2011 y que se estima en 33,5 millones de euros para 2012.

Asimismo, el principio de austeridad y racionalización en el gasto público en la oferta de medicamentos y productos sanitarios ha obligado a actualizar el vigente sistema de aportación por parte del usuario,

introduciendo cambios en el mismo de modo que se produzca su adecuación al actual modelo de financiación del Sistema nacional de Salud por los Presupuestos Generales del Estado. La implementación por la Comunidad de las medidas contenidas en el Capítulo IV del Real Decreto-Ley citado permitirá ahorros estimados de 19 millones de euros en cada uno de los años 2012 y 2013.

Como consecuencia indirecta de todo lo señalado anteriormente, se prevé que se produzca una disminución de la demanda, lo que permitirá generar un ahorro que se ha cifrado en 6 millones de euros para 2012, y una cantidad similar para 2013.

El Real Decreto-Ley, también ha incorporado medidas de eficiencia que posibilitan la adopción de estrategias de gestión centralizada de suministros que ponen en valor una relación de volumen-precio en la adquisición de productos, materiales y equipamientos de forma coordinada en el sistema Nacional de Salud.

La adopción de este tipo de medidas, que vienen a complementar a las que ya se están llevando a cabo desde la Comunidad, fomentará la competitividad, lo que habilitará el registro de los siguientes ahorros:

MEDIDAS	2012	2013	2014
Compra centralizada medicamentos para servicios de farmacia hospitalaria.	2,5	0,7	0,0
Compra centralizada de tratamientos anticoagulantes orales y otros artículos.	0,7	2,2	0,0
Acuerdo marco de prótesis.	0,5	4,9	0,0

Los criterios de racionalización y eficiencia seguidos por el Real Decreto-Ley ha posibilitado que la Comunidad Autónoma haya modulado su aportación en casos de incapacidad temporal, el gasto de acción social, así como actuar sobre las prestaciones del personal que haya alcanzado la edad de jubilación. Finalmente, también recoge diversas disposiciones en materia de recursos humanos que van a facilitar la puesta en práctica en la Comunidad de medidas ya iniciadas.

El detalle del ahorro previsto se señala en el siguiente cuadro:

MEDIDAS	2012	2013	2014
Reordenación puntos de atención continuada (reajuste de efectivos)	4,0	4,5	0,5
Reordenación puntos de atención continuada (optimización de puntos de guardia)	0,05	0,05	0,0
Reordenación puntos de atención continuada (reordenación urgencias urbanas y periurbanas)	1,2	1,1	0,5
Reducción de sustituciones.	5,0	5,0	1,1
Reducción de complemento económico por acumulación en atención primaria	1,4	0,6	0,0
Reducción autoconcertación	9,8	4,5	0,0
Plan de ordenación de recursos humanos (incluye jubilación de mayores de 65 años con reemplazo según necesidades)	6,2	8,8	7,0
Ampliación de jornada	14,0	15,8	1,0
No complementación IT	6,0	6,0	1,0
Acción Social	3,3	1,3	0,0

Como conclusión, cabe indicar que el conjunto de medidas vinculadas al Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, supondrá un ahorro aproximado de 121 millones de euros en 2012. En 2013 el impacto adicional será de 94,4 millones de euros lo que conllevará un ahorro acumulado de 215 millones de euros. Para 2014 la incidencia de estas medidas provocarán una reducción del gasto de 11,1 millones de euros, 226 millones de euros en términos acumulados.

MEDIDAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, proporciona a las administraciones un conjunto de instrumentos que permiten la adopción de medidas que contribuyan a contener el gasto público sin merma en la calidad y eficiencia del sistema educativo.

En lo referente a las enseñanzas no universitarias este Real Decreto-Ley fija con carácter mínimo el horario lectivo que debe impartir el profesorado en los centros docentes públicos, se posibilita un grado razonable de flexibilidad en el número de alumnos por aula, se vincula el nombramiento de personal interino y sustituto a ausencias de duración superior a los diez días, se aplaza la aplicación de todas las disposiciones contempladas en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y por último, se elimina la exigencia de ofertar al menos dos modalidades de bachillerato en cada centro.

Atendiendo a estas disposiciones, las medidas en este nivel educativo son las siguientes:

MEDIDAS	2012	2013	2014
Ajuste de ratios de alumnos en centros incompletos y localidades de centros rurales agrupados	2,2	4,4	0,7
Aplicación de la ratio en la ESO	1,6	3,1	0,5
Aplicación de la ratio en Bachillerato	0,3	0,7	0,1
Ratio mínima de 8 alumnos en zona rural y 10 en zona urbana para optativas ESO y Bachillerato	1,5	3,1	0,5
Reorganización formación Bachillerato	0,3	0,5	0,1
Ratio mínima 10 alumnos en ciclos formativos FP	0,2	0,4	0,07
Ratio mínima 10 alumnos en escuelas oficiales de idiomas	0,3	0,6	0,1
Reducción de sustituciones	5,0	7,0	0,9
Reducción en el número de asesores técnicos docentes	0,4	0,8	0,0
Ampliación Jornada	4,5	5,7	0,3

Por lo que se refiere al ámbito de la educación universitaria se regula, entre otros aspectos, la actividad docente a desarrollar por el personal docente e investigador, se prevé la racionalización del mapa universitario y de la oferta de titulaciones, se fijan umbrales en los precios públicos para aproximar gradualmente su cuantía a los costes de prestación del servicio, y también, se somete expresamente la incorporación de personal de nuevo ingreso a la normativa básica en materia de oferta de empleo público.

En virtud de estas disposiciones, las medidas de la Comunidad de Castilla y León son las siguientes:

MEDIDAS	2012	2013	2014
Reducción de la aportación de la Junta para gastos de personal como consecuencia de las medidas en materia de precios públicos y control gastos de personal.	20,0	25,8	0,0

El conjunto de medidas vinculadas a la nueva regulación contenida en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo asciende a 36,3 millones de euros en 2012. En 2013 el ahorro adicional estimado es de 52,1 millones de euros, lo que supone una reducción del

gasto acumulado de aproximadamente 88,5 millones de euros. Para 2014 el ahorro total previsto es de 92 millones de euros, al considerar un impacto adicional de 3,3 millones de euros.

En el siguiente cuadro se relacionan las correspondientes medidas correctoras de gastos, indicando el capítulo presupuestario al que afecta, la fecha prevista de implementación, así como la cuantificación estimada del impacto económico.

MEDIDAS DE GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA DE IMPLEMENTACIÓN	SOPORTE NORMATIVO	CUANTIFICACIÓN DE LA MEDIDA (Millones euros)			CUANTIFICACIÓN DE LA MEDIDA EN EL PEV 2011-2013 (Millones euros)	
				2012	2013	2014	PREVISTO 2011	AHORRO EFECTIVO 2011
	GASTOS DE PERSONAL			125,6	106,8	16,3	129,5	44,0
I	Restrucción de Consejerías y reducción de Altos Cargos	7 de julio de 2011	Decretos que establecen la estructura orgánica de las Consejerías	4,2	0,0	0,0		
I	Reducción nº liberados sindicales ajustando a lo previsto en el nuevo pacto	1 de marzo de 2012	Pacto sobre Derechos de Representación Sindical	6,8	6,8	0,0		
I	Reducir el número de sustituciones	1 de enero de 2012	Acuerdo Junta Castilla y León	11,6	13,0	2,0		
I	Eliminar las contrataciones temporales de fuera de la plantilla 50%	1 de enero de 2012	Acuerdo Junta Castilla y León	6,8	6,8	1,0		
I	No complementación de la IT a partir del 4º mes	1 de abril de 2012	Ley 1/2012 de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Adhvas. y Fras.	6,3	6,3	1,1		
I	Aumento de la jornada volviendo a las 37 horas y media semanales eliminando los complementos de ampliación de jornada	1 de abril de 2012	Ley 1/2012 de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Adhvas. y Fras.	33,0	29,4	1,3		
I	Jubilaciones	1 de enero de 2012	Acuerdo Junta Castilla y León	27,0	11,2	2,0		
I	Acción social	1 de enero de 2012		3,3	2,1	0,0		
I	Plan de control de absentismo	1 de abril de 2012	Acuerdo Junta Castilla y León	3,3	1,7	1,0		
I	Ajuste de ratios de alumnos en centros docentes no universitarios	1 de septiembre de 2012	RD Ley 14/2012	6,8	13,6	2,1		
I	Supresión convocatoria licencias por estudios	1 de septiembre de 2012		0,2	0,4	0,5		
I	Reducción de 30 Asesores Técnicos Docentes	1 de septiembre de 2012		0,4	0,8	0,0		
I	No pagar vacaciones a internos con menos de 5,5 meses de interinidad	1 de abril de 2012	Ley 1/2012 de 28 de febrero de Medidas Tributarias, Adhvas. y Fras.	1,0	0,5	0,0		
I	Reordenación puntos de atención continuada	1 de julio de 2012	Resolución G.R.S.	5,3	5,6	1,0		
I	Adecuación guardias MIR al mínimo legal	1 de julio de 2012		3,5	3,5	1,0		
I	Homogenización del nº de efectivos de guardia en atención especializada	1 de mayo de 2012	RD 521/1987	3,0	2,4	1,1		
I	Racionalización del gasto en las unidades de gestión clínica	1 de enero de 2013	Resolución G.R.S.	0,0	1,5	0,5		
I	Priorización de actividades formativas	1 de julio de 2012	Plan Anual de Formación	3,0	0,0	1,0		
I	Reducción e integración de estructuras administrativas	1 de enero de 2012	Orden Consejería	0,2	1,2	1,0		
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			53,5	44,2	0,0	8,2	12,2
II	Reducción de los servicios de seguridad y limpieza	1 de enero de 2012		10,0	0,0	0,0		
II	Aplicación de planes de ahorro energético	1 de enero de 2012		1,0	1,0	0,0		
II	Limitación de actuaciones de reparación y mantenimiento en bienes inmuebles	1 de enero de 2012		7,5	0,0	0,0		
II	Agrupación y reordenación de espacios administrativos que permitan una correcta utilización y eliminación de alquileres	1 de enero de 2012		3,0	0,5	0,0		
II	Eliminación de inmuebles infrutilizados suprimiendo los gastos que conllevan	1 de julio de 2012		0,5	1,0	0,0		
II	Eliminación de la contratación de locales para celebración de eventos, jornadas, etc.	1 de enero de 2012		0,5	0,0	0,0		
II	Restricción en la realización de campañas, actos promocionales e institucionales y publicidad institucional	1 de enero de 2012		3,5	0,0	0,0		
II	Reordenación parque móvil	1 de junio de 2012		0,5	0,5	0,0		
II	Limitación de la renovación y los gastos de mantenimiento del material inventariable	1 de enero de 2012		6,5	0,0	0,0		
II	Reducción de dietas e indemnizaciones servicios	1 de enero de 2012		0,5	0,0	0,0		
II	Integración centros procesos de datos	1 de noviembre de 2012		0,5	3,5	0,0		
II	Integración teléfonos de información	1 de enero de 2012		3,5	0,0	0,0		
II	Centralización progresiva de las oficinas de atención a los ciudadanos	1 de abril de 2012		3,0	0,0	0,0		
II	Eliminación de publicaciones en papel	1 de enero de 2012		0,6	0,0	0,0		
II	Simplificación de la tramitación administrativa	1 de enero de 2012		0,5	0,0	0,0		

MEDIDAS DE GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA DE IMPLEMENTACIÓN	SOPORTE NORMATIVO	CUANTIFICACIÓN DE LA MEDIDA (Millones euros)			CUANTIFICACIÓN DE LA MEDIDA EN EL PEZ 2011-2013 (Millones euros)	
				2012	2013	2014	PREVISTO 2011	EFFECTIVO 2011
II	Restricción del transporte por mensajería	1 de enero de 2012		1,0	0,0	0,0		
II	Reducción de las suscripciones a todo tipo de publicaciones	1 de enero de 2012		0,3	0,3	0,0		
II	Reorganización de la actividad a desarrollar por las oficinas liquidadoras	1 de enero de 2012		0,0	3,0	0,0		
II	Reducción de los consumos del material de oficina no inventariable	1 de enero de 2012		1,0	0,0	0,0		
II	Reducción de mantenimientos informáticos y optimización de los desarrollos informáticos de uso compartido	1 de abril de 2012		4,0	1,0	0,0		
II	Racionalización y limitación del uso de la telefonía fija y móvil	1 de enero de 2012		4,0	2,0	0,0		
II	Eliminación de asistencias técnicas, encargo de estudios e informes desarrollándose mediante medios propios	1 de enero de 2012		4,5	1,0	0,0		
II	Disminución del alquiler aulas prefabricadas	1 de enero de 2012		0,5	0,5	0,0		
II	Disminución de costes del transporte escolar por ajustes del servicio y nueva contratación del mismo.	1 de enero de 2012		2,9	1,0	0,0		
II	Reducción de gasto en actividades culturales y deportivas, así como en el reconocimiento de mejores experiencias de calidad en centros docentes y en los programas de aulas activas	1 de enero de 2012		0,2	0,0	0,0		
II	Gastos funcionamiento centros docentes no universitarios	1 de enero de 2012		12,4	2,0	0,0		
II	Eliminación servicio de manutención en atención primaria y especializada	1 de julio de 2012		2,2	3,5	0,0		
II	Acuerdo marco de prótesis	1 de diciembre de 2012		0,5	4,9	0,0		
II	Racionalización de laboratorios	1 de enero de 2013		0,0	0,8	0,0		
II	Compra centralizada de los tratamientos anticoagulantes orales y otros artículos	1 de octubre de 2010		0,7	2,2	0,0		
II	Compra centralizada medicamentos para servicios de farmacia hospitalaria	1 de julio de 2012		2,5	0,7	0,0		
II	Reducción del precio de los componentes sanguíneos	1 de marzo de 2012		2,0	0,0	0,0		
II	Disminución de actividad concertada	1 de enero de 2012		16,6	13,5	0,0		
II	Supresión caducidad tarjeta sanitaria	1 de julio de 2012		0,1	0,0	0,0		
II	Gasto corriente derivado de nuevas inversiones sanitarias	1 de enero de 2012		-47,5	0,0	0,0		
II	Reorientación y gestión con recursos propios de los espacios Cyl Digital	1 de mayo de 2012		1,0	1,0	0,0		
II	Modificación de la actividad de las Casas del Parque	1 de enero de 2012		1,6	0,0	0,0		
II	Reducción de las actividades de los centros forestales	1 de enero de 2012		0,7	0,3	0,0		
II	Mejoras en el procedimiento de gestión de acceso a plazas de la red pública	1 de enero de 2012		1,0	0,0	0,0		
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			113,6	69,4	0,0	197,0	208,0
IV	Medidas sobre la prestación farmacéutica (sistema de participación usuarios, incremento copago ortoprotesis y diaterapia, exclusión de medic. y prod. Sanitarios, reducción de la demanda)	1 de julio de 2012	RD Ley 16/2012	32,7	38,9	0,0		
IV	Medidas sobre la prestación farmacéutica (Medidas 2011)	1 de enero de 2012		33,5	0,0	0,0		
IV	Minoración de la financiación a las Universidades Públicas consecuencia de las medidas adoptadas en materia de precios públicos y control de los gastos de personal.	1 de enero de 2012		20,0	25,8	0,0		
IV	Ajuste de las ayudas a centros concertados	1 de enero de 2012		2,0	0,0	0,0		
IV	Ajuste programas de ayuda de enseñanzas no oficiales	1 de enero de 2012		0,4	0,0	0,0		
IV	Realjuste programa fomento lenguas extranjeras	1 de enero de 2012		1,6	0,0	0,0		
IV	Ajuste convocatorias movilidad	1 de enero de 2012		0,3	0,0	0,0		
IV	Reducción programas de cualificación profesional inicial	1 de enero de 2012		4,1	1,8	0,0		
IV	Reestructuración del sector público autonómico	1 de enero de 2012		19,2	2,8	0,0		
	INVERSIONES REALES			73,2	35,1	0,0	384,0	567,0
VI	Reconsideración de inversiones nuevas y de mantenimiento estricto	1 de enero de 2012		73,2	35,1	0,0		
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,0	100,4	121,7	251,0	500,0
VII	Ajuste y reorientación de ayudas	1 de enero de 2013		0,0	100,4	121,7		
	TOTAL			365,9	355,8	138,0	969,7	1.331,2

Medidas de gastos previstas en el Plan Económico-Financiero 2011-2013:

Por lo que se refiere a las especificaciones del efecto de las medidas incluidas en el PEF 2011-2013, en el cuadro que se recoge a continuación se detalla el importe previsto así como el impacto real de cada una de ellas.

Por lo que se refiere al capítulo de gastos de personal el ahorro efectivo de 44 millones de euros, inferior al inicialmente estimado, se deriva de la aplicación del Decreto de reducción de retribuciones de empleados públicos.

La aplicación de las medidas previstas en el capítulo de gastos corrientes generó un ahorro de 12,2 millones de euros, por encima del 8,2 previsto inicialmente, debido principalmente a la negociación de diversos contratos de suministros y servicios especialmente a servicios de seguridad y limpieza (5 millones de euros) y al fomento de la adquisición centralizada de bienes y servicios (3,9 millones de euros).

En el apartado de transferencias corrientes, la reducción del gasto como consecuencia de las medidas incluidas en el Plan Económico-Financiero fue de 208 millones de euros, que se concentraron principalmente en la reducción del importe ejecutado de ayudas y subvenciones así como un menor gasto farmacéutico. En este capítulo también se superó el importe previsto.

La reducción del gasto en inversiones públicas fue de 567 millones de euros (90 millones menos si se tiene en cuenta el gasto imputado en la cuenta 409), y por tanto, superior a la estimación prevista de 384 millones de euros. A fin de alcanzar esta cuantía se procedió a la reprogramación de aquellas obras iniciadas así como al aplazamiento de nuevos proyectos.

Finalmente el ahorro efectivo en el apartado de transferencias de capital fue de 500 millones de euros (frente a los 251 millones de euros estimados en un principio).

MEDIDAS DE GASTOS			
CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CUANTIFICACIÓN DE LA MEDIDA EN EL PEF 2011-2013 (Millones euros)	
		AHORRO PREVISTO 2011	AHORRO EFECTIVO 2011
⇒ Gastos de Personal.		129,5	44,0
1	* Decreto de reducción de retribuciones de empleados públicos.	75,0	44,0
1	* Limitación al aumento de personal y aumento de la jornada laboral	40,0	0,0
1	* Actuaciones reorganizativas del personal sanitario.	12,0	0,0
1	* Restructuración sector público regional.	2,5	0,0
⇒ Gastos corrientes en bienes y servicios.		8,2	12,2
2	Renegociación contratos suministros y servicios (Reducción de los servicios de seguridad y limpieza)	0,6	5,0
2	Limitar las actuaciones de reparación, mantenimiento y conservación	1,5	0,0
2	Reordenación de espacios administrativos y reducción coste arrendamientos	0,6	1,5
2	Fomento de la adquisición centralizada de bienes y servicios	2,0	3,9
2	Reducción de gastos por edición de publicaciones y material de oficina	1,5	0,5
2	Reducción de las partidas destinadas a cubrir los gastos discretionales (atenciones protocolarias, reuniones y conferencias, ...)	0,7	1,3
2	Reducción de los créditos destinados a campañas y actos institucionales y promocionales	0,4	0,0
2	Restricción a la realización de estudios, trabajos técnicos y consultorías por empresas externas.	0,9	0,0
⇒ Transferencias corrientes.		197,0	208,0
4	* Centros concertados educativos	6,0	8,0
4	* Universidades Públicas	7,0	5,0
4	* Fundaciones y resto de entes.	6,0	0,0
4	* Gasto farmacéutico	75,0	51,0
4	* Ayudas y subvenciones.	103,0	144,0
⇒ Inversiones Públicas.		384,0	567,0
⇒ Transferencias de Capital.		251,0	500,0
TOTAL		969,7	1.331,2

III. 2. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SOLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

2.1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS						
	(2012 Ajustado/ liquidación 2011)		(2013/2012 Ajustado)		(2014/2013)	
	millones	%	millones	%	millones	%
VARIACIÓN DE INGRESOS (Cap.I a VIII)						
Capítulo I	-95,38	-4,71%	36,69	1,90%	20,60	1,05%
Capítulo II	52,64	1,95%	82,19	2,98%	84,55	2,98%
Capítulo III	-78,63	-30,96%	1,94	1,11%	1,83	1,03%
Capítulo IV	273,70	10,51%	-132,19	-4,59%	47,66	1,74%
Capítulo V	-14,27	-45,69%	3,00	17,70%	3,00	15,03%
Ingresos corrientes	138,06	1,81%	-8,37	-0,11%	157,64	2,03%
Capítulo VI	-6,81	-18,51%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Capítulo VII	62,46	13,42%	-87,34	-16,55%	-145,26	-32,98%
Ingresos de capital	55,65	11,08%	-87,34	-15,66%	-145,26	-30,87%
Ingresos no financieros	193,71	2,39%	-95,72	-1,15%	12,38	0,15%
Ingresos capítulo VIII	15,34	249,56%	7,86	36,58%	15,00	51,12%
VARIACIÓN DE GASTOS (Cap. I a VIII)						
Capítulo I	-125,61	-3,39%	-106,76	-2,98%	-16,27	-0,47%
Capítulo II	1.309,91	137,43%	-1.060,59	-46,87%	0,00	0,00%
Capítulo III	175,92	110,56%	118,36	35,33%	59,35	13,09%
Capítulo IV	-128,04	-4,50%	-69,40	-2,56%	0,00	0,00%
Gastos corrientes	1.232,18	16,08%	-1.118,39	-12,57%	43,08	0,55%
Capítulo VI	59,64	13,24%	-77,94	-15,28%	58,28	13,49%
Capítulo VII	53,89	7,59%	-100,41	-13,15%	-121,67	-18,35%
Gastos de capital	113,53	9,79%	-178,35	-14,01%	-63,39	-5,79%
Gastos no financieros	1.345,71	15,25%	-1.296,74	-12,75%	-20,31	-0,23%
Gastos capítulo VIII	241,99	335,43%	-149,55	-47,61%	-0,02	-0,01%

Nota:

- Los datos correspondientes al ejercicio 2011 son liquidados, para el ejercicio 2012 son del anteproyecto de presupuestos y para 2013 y 2014 se trata de presupuestos estimados. Los datos correspondientes a "2012 Ajustado", recogen el efecto de la imputación al anteproyecto de presupuestos del importe contabilizado al cierre de 2011 en la cuenta 409 "Acreedores por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto".

Por lo que respecta a la variación de ingresos, el efecto global en 2012 de las medidas correctoras se ha cuantificado en 224,2 millones de euros, de acuerdo con lo detallado en el apartado III.1.a. No obstante, atendiendo a la evolución prevista de las distintas partidas que integran el estado de ingresos de la Comunidad, la previsión de la variación neta del conjunto de recursos no financieros en este año se concreta en un incremento neto de 193,7 millones de euros, tal y como se recoge en el cuadro anterior.

La variación de los gastos no financieros entre 2011 y 2012 ajustado refleja un incremento de 1.345,7 millones de euros. No obstante, hay que tener en cuenta que el gasto total del ejercicio 2011 es de 9.244,3 millones de euros (como consecuencia de adicionar al gasto presupuestario el contabilizado en la cuenta 409 por 422,6 millones de euros).

Asimismo, al importe de las obligaciones que se prevén reconocer en 2012, (de acuerdo con el importe ajustado), y que asciende a 10.167,4 millones de euros, habría que descontar 1.059,2 millones de euros derivados de la imputación presupuestaria de las obligaciones que figuraban en la cuenta 409 a 31 de diciembre, resultando un gasto total en este ejercicio de 9.108,2 millones de euros. Como hipótesis de trabajo se ha considerado que el total de los proveedores se acogerán al mecanismo extraordinario de financiación creado al efecto.

En resumen, la diferencia efectiva entre los gastos totales de ambos ejercicios sería de 136,1 millones de euros.

Esta reducción está justificada por la aplicación de la batería de medidas correctoras de gastos con las que se prevé generar en 2012 un ahorro total de 365,9 millones de euros, si bien este importe se va a ver compensado parcialmente por el incremento de las partidas de gastos financieros y de transferencias de capital en 229,8 millones de euros, por lo que la estimación de la reducción del gasto es de 136,1 millones de euros.

III.3. EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2011-2014.

EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2011-2014					
(Millones de euros)	2011 (Liquidación)	2012	2012 (Ajustado)	2013	2014
<i>Capítulo I</i>	2.026,42	1.931,04	1.931,04	1.967,73	1.988,33
<i>Capítulo II</i>	2.701,09	2.753,73	2.753,73	2.835,92	2.920,47
<i>Capítulo III</i>	253,96	175,33	175,33	177,27	179,10
<i>Capítulo IV</i>	2.604,17	2.877,86	2.877,86	2.745,67	2.793,33
<i>Capítulo V</i>	31,22	16,96	16,96	19,96	22,96
Ingresos corrientes	7.616,86	7.754,92	7.754,92	7.746,55	7.904,19
<i>Capítulo I</i>	3.706,90	3.581,29	3.581,29	3.474,53	3.458,26
<i>Capítulo II</i>	953,15	1.246,66	2.263,06	1.202,47	1.202,47
<i>Capítulo III</i>	159,11	335,03	335,03	453,39	512,74
<i>Capítulo IV</i>	2.842,75	2.714,71	2.714,71	2.645,31	2.645,31
Gastos corrientes	7.661,91	7.877,69	8.894,09	7.775,70	7.818,78
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	-45,05	-122,77	-1.139,17	-29,15	85,41
<i>Capítulo VI</i>	36,81	30,00	30,00	30,00	30,00
<i>Capítulo VII</i>	465,36	527,82	527,82	440,48	295,22
Ingresos de capital	502,18	557,82	557,82	470,48	325,22
<i>Capítulo VI</i>	450,30	467,10	509,94	432,00	490,28
<i>Capítulo VII</i>	709,55	763,44	763,44	663,03	541,36
Gastos de capital	1.159,85	1.230,54	1.273,38	1.095,03	1.031,64
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-657,68	-672,71	-715,55	-624,55	-706,42
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-702,72	-795,48	-1.854,72	-653,70	-621,01
<i>Capítulo VIII</i>	6,15	21,48	21,48	29,34	44,34
<i>Capítulo IX</i>	1.224,35	1.331,08	2.390,32	1.182,55	1.227,70
Ingresos financieros	1.230,50	1.352,56	2.411,80	1.211,89	1.272,04
<i>Capítulo VIII</i>	72,14	314,13	314,13	164,58	164,56
<i>Capítulo IX</i>	164,74	242,95	242,95	393,61	486,47
Gastos financieros	236,88	557,08	557,08	558,19	651,03
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-66,00	-292,65	-292,65	-135,24	-120,22
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	1.059,62	1.088,13	2.147,37	788,94	741,23
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-122,00	-100,00	-100,00	-65,00	-65,00
<i>Recaudación incierta</i>	-62,00	-67,00	-67,00	-65,00	-65,00
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>		-20,00	-20,00		
<i>Cuenta 409</i>	-624,00		1.059,24		
<i>Aplazamiento liquidaciones</i>	88,00	179,40	179,40	179,40	179,40
<i>Otros ajustes</i>	-66,00	-53,00	-53,00	-50,00	-50,00
Total ajustes Contabilidad Nacional	-786,00	-60,60	998,64	-0,60	-0,60
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC'95	-1.488,72	-856,08	-856,08	-654,30	-621,61
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-1.488,72	-856,08	-856,08	-654,30	-621,61
<i>% PIB regional</i>	-2,59%	-1,50%	-1,50%	-1,10%	-1,00%
<i>PIB regional estimado</i>	57.490,92	57.088,48	57.088,48	59.429,11	62.103,42

Nota:

- Los datos correspondientes al ejercicio 2011 son liquidados, para el ejercicio 2012 son del anteproyecto de presupuestos y para 2013 y 2014 se trata de presupuestos estimados. La columna denominada "2012 Ajustado", recoge el efecto de la imputación al anteproyecto de presupuestos del importe contabilizado al cierre de 2011 en la cuenta 409 "Acreedores por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto".

En el cuadro anterior los datos correspondientes al ejercicio 2011 corresponden al presupuesto liquidado, para el ejercicio 2012 se incluyen los del anteproyecto de presupuestos. Asimismo, en la columna "2012 Ajustado" se recoge el efecto de la imputación a los créditos presupuestarios del importe que figurando en la cuenta 409, "Acreedores por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto", se financiará con cargo al mecanismo extraordinario de pago a proveedores, para lo cual, se realizará la oportuna modificación presupuestaria. Como hipótesis de trabajo, se ha considerado que la totalidad de los proveedores se adherirán al citado mecanismo. Para 2013 y 2014 se trata de presupuestos estimados.

Los ajustes de contabilidad nacional, incorporados al cálculo de la capacidad o necesidad de financiación, responden a los siguientes criterios:

➤ ***Otras Unidades consideradas AA. PP.***

Se prevé una disminución paulatina en la necesidad de financiación del resto de unidades consideradas Administraciones Públicas debido a la reestructuración del sector público empresarial de la Comunidad, así como por el incremento del control que se realiza sobre las mismas.

➤ ***Aportaciones de capital fuera del Sector público.***

En el ejercicio 2012 se contempla el ajuste debido a una aportación de capital de 20 millones de euros a una sociedad no incluida en el subsector Administraciones Públicas según los criterios SEC-95. No se prevén futuras aportaciones, ni futuros ajustes.

➤ ***Aplazamiento liquidaciones.***

En el ejercicio 2011 la devolución al Estado por la parte correspondiente a la liquidación del sistema de financiación del año 2008 ascendió a 88 millones de euros.

En el año 2012 y siguientes se procede a la devolución de las cantidades aplazadas resultantes de las liquidaciones de los años 2008 y 2009 que, de acuerdo con la última comunicación recibida del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ascendería a 179,4 millones de euros anuales.

➤ ***Otros ajustes.***

Dentro de este apartado se incluyen en 2011, como principales conceptos de ajuste, 1.465 millones relativos al saldo de la liquidación del sistema financiación del ejercicio 2009. En el año 2012 (liquidación del ejercicio 2010) dicho saldo es positivo, previéndose esta misma situación para los años 2013 y 2014.

En el ejercicio 2011 también se recoge un ajuste negativo de 94 millones de euros por la inversión realizada en el Hospital de Burgos, el cual se encuentra en funcionamiento, por lo que no se prevén nuevas inversiones en los años siguientes.

➤ ***Cuenta 409.***

En el ejercicio 2011 hay un ajuste negativo por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto. Estas obligaciones fueron generadas en el año 2011 y anteriores.

En el ejercicio 2012 el ajuste positivo se debe a la imputación a presupuesto de las obligaciones pendientes de imputación ya

contabilizadas en la cuenta 409. No se prevén ajustes en los ejercicios 2012 y 2013 por este concepto.

El importe del PIB de Castilla y León se ha obtenido de:

- para 2011, y a efectos de reflejar con mayor fidelidad la realidad económica de la Comunidad, se ha tomado el último dato publicado por el INE (54.790,9 millones de euros).
- para el año 2012, se ha calculado a partir de la contracción prevista del PIB nacional, de un 0,7%, recogido en la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2012-2015.
- para 2013 y 2014, el incremento considerado es del 4,1% y 4,5% respectivamente.

III.4. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

En el siguiente cuadro se refleja la evolución del límite máximo de endeudamiento derivado de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas, a cuyos efectos se ha incluido el importe que se derivaría del mecanismo de financiación de pago a proveedores.

EVOLUCION DEL ENDEUDAMIENTO S/PDE

(Millones de euros)

	Saldo a 31/12/2010	Saldo a 31 de diciembre			
		2011	2012	2013	2014
Nuevo endeudamiento		2.008,6	1.342,3	968,3	920,6
Programa inversiones					
Variación de activos financieros		113,3	306,6	135,2	120,2
Déficit		747,4	856,3	653,7	621,0
Aplazamiento liquidaciones		88,7	179,4	179,4	179,4
Otros		1.059,2			
Saldo a 31/12	4.916,0	6.924,6	8.266,9	9.235,3	10.155,9
Previsión ajustes por APP	219,6	94,0			
TOTAL	5.135,6	7.018,6	8.266,9	9.235,3	10.155,9

Nota: Se parte del saldo a 31/12/2010.

Incluye endeudamiento por colaboración público-privada.

ESTIMACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL INCREMENTO NETO DE DEUDA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

(Millones de euros)

	Saldo a 31 de diciembre			
	2011	2012	2013	2014
Nuevo endeudamiento				
Préstamos				
Largo plazo	1.566,7	671,2	484,2	460,3
Corto plazo				
Valores				
Largo plazo	441,90	671,15	484,16	460,32
Corto plazo				
Saldo a 31/12	2.008,6	1.342,3	968,3	920,6

Nota: Se ha considerado como nuevo endeudamiento el incremento neto de deuda.

La información en relación con la estructura del nuevo endeudamiento a formalizar es estimada, ya que el mismo se concertará en función de las opciones de financiación, siendo objetivo de esta Comunidad mantener una estructura equilibrada entre los distintos instrumentos financieros (préstamos/valores) y entre operaciones a largo y corto plazo.

VENCIMIENTOS DE LA DEUDA POR MESES

PREVISIÓN DEL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO PDE EN 2012

(Millones de euros)

	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4			TOTAL
	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	
1.- ADMON GRAL y OAAA	0,00	45,00	95,00	50,00	0,00	63,75	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158,09	431,84
A. VALORES (A1+A2)	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
A.1 Valores a c/p													0,00
A.2 Valores a l/p				50,00									50,00
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	0,00	45,00	95,00	0,00	0,00	63,75	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158,09	381,84
B.1 Préstamos a c/p		45,00	95,00			10,00	20,00					35,00	205,00
B.1 Préstamos a l/p (*)						53,75						123,09	176,84
2.- UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES	0,64	0,16	5,94	1,23	0,58	39,23	1,12	0,10	6,52	1,12	0,75	60,05	117,43
A. VALORES (A1+A2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.1 Valores a c/p													0,00
A.2 Valores a l/p													0,00
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	0,64	0,16	5,94	1,23	0,58	39,23	1,12	0,10	6,52	1,12	0,75	60,05	117,43
B.1 Préstamos a c/p	0,00	0,03	4,83	0,64	0,50	7,34	0,50	0,01	4,83	0,51	0,50	9,85	29,51
B.1 Préstamos a l/p	0,64	0,14	1,11	0,59	0,08	31,89	0,62	0,09	1,69	0,61	0,25	50,21	87,92
TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)	0,64	45,16	100,94	51,23	0,58	102,98	21,12	0,10	6,52	1,12	0,75	218,14	549,27

(*) Incluye amortización parcial préstamo "Plan Avanza" por importe de 3.750.000 euros en Junio.